



Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 171-2022-MDM

Majes, 06 de Octubre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre de 2022, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Expediente 00076350-2022 que contiene el Oficio N° 020-2022-CEA-JAE presentada por el Director de la I.E. José Antonio Encinas y representantes la Promoción de la institución Educativa; Informe N° 0000182-2022/UCP/SGAYF/MDM de la Unidad de Control Patrimonial; Dictamen N° 0000207-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 00066-CORPI-2022-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 0000670-2022/A/MDM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante Oficio N° 020-2022-CEA-JAE presentada por el Director de la I.E. José Antonio Encinas y representantes la Promoción de la institución Educativa, se solicita exoneración de Pago de 06 toldos, 01 estrado y 15 sillas, para el día 08 de octubre del presente, ello para la realización de actividad deportivas sin fines de lucro en favor de los ex alumnos de la institución educativa.

Que, mediante Informe N° 0000182-2022/UCP/SGAYF/MDM de la Unidad de Control Patrimonial, manifiesta que se tiene la disponibilidad de los bienes solicitados de 04 toldos y 02 estrados, según los montos establecidos en el TUSNE, la suma total asciende a S/. 308.00 soles; concluyendo que se ponga a consideración de sesión de Concejo para su aprobación.

Que, asimismo se tiene la opinión favorable de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica mediante su Dictamen N° 0000207-2022/SGAJ/MDM, respecto a que es procedente la exoneración de Pago de 04 toldos y 02 estrados, por un monto de S/. 308.00.00 Soles, según Informe N° 0000182-2022/UCP/SGAYF/MDM de la Unidad de Control Patrimonial, en favor de los ex alumnos de la I.E. José Antonio Encinas; la autorización es únicamente para el uso de los bienes citados, más no constituye autorización para realizar el evento; se deberá de cumplir con los protocolos de bioseguridad debidamente acordados por la Autoridad Sanitaria Nacional y las medidas del Estado de Emergencia Nacional.

Que, mediante Dictamen N° 00066-CORPI-2022-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional, se opina por unanimidad declarar procedente la exoneración



Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

RUC: 20496934866



de Pago de 04 toldos y 02 estrados, por un monto de S/. 308.00.00 Soles, según Informe N° 0000182-2022/UCP/SGAYF/MDM de la Unidad de Control Patrimonial, en favor de los ex alumnos de la I.E. José Antonio Encinas; la autorización es únicamente para el uso de los bienes citados, más no constituye autorización para realizar el evento; se deberá de cumplir con los protocolos de bioseguridad debidamente acordados por la Autoridad Sanitaria Nacional y las medidas del Estado de Emergencia Nacional.

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° numeral 9, como una de sus atribuciones del Concejo Municipal el de "Crear, modificar, Suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley".

Que, el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades conferidas del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 002-2022-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria, por votación de unanimidad de los presentes y con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la EXONERACIÓN del Pago de Derecho de Alquiler de 04 toldos y 02 estrados, por un monto de S/. 308.00 Soles, según Informe N° 0000182-2022/UCP/SGAYF/MDM de la Unidad de Control Patrimonial, en favor de los ex alumnos de la I.E. José Antonio Encinas; ello conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el uso de los bienes citados, es únicamente para las actividades deportivas de los ex alumnos de la I.E. José Antonio Encinas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Jefatura de Control Patrimonial, realicen las coordinaciones necesarias con las áreas competentes para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - PONGASE de conocimiento de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Jefatura de Control Patrimonial y áreas competentes, conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA PEDREGAL

Arq. René D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL